



## **Dirección Nacional de Aduanas** **ORDEN DEL DIA**

**O/D No.31/2009.**

**Ref.: Procedimiento para la tramitación de notas de crédito y/o débito, en las operaciones aduaneras de exportación.**

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 3 de abril de 2009.

**VISTO:** la necesidad de incorporar al sistema informático aduanero un procedimiento para la tramitación de notas de crédito y/o débito en las operaciones de exportación;

**RESULTANDO:** I) que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos y reglamentará los formularios a emplear en las operaciones aduaneras;

II) que el mencionado Decreto dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá, en coordinación con otros Organismos o Instituciones del Estado, los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del Comercio Exterior, y que los procedimientos aprobados tendrán carácter obligatorio para ambas instituciones, siempre y cuando lo consientan y serán puestos en conocimiento de los operadores;

**CONSIDERANDO:** I) que dentro del marco de la simplificación de los procedimientos incorporando nuevas tecnologías para la eficiencia de los controles, sin que ello implique disminución en lo que respecta a la seguridad y control de cada operación;

II) que dicha simplificación debe guardar un adecuado equilibrio entre la facilitación del comercio internacional y los controles que deban efectuarse.

III) que a los efectos de cumplir con los objetivos antes descritos, se ha acordado con la DGI aspectos que mejoran sustancialmente y dan mayor transparencia al procedimiento actual realizado para la presentación y tramitación de notas de créditos o notas de débito;

IV) que el nuevo procedimiento tiene como pilares: continuar con el escaneo de documentación correspondiente a las declaraciones aduaneras; y la sustitución de la tramitación de un expediente GEX por mensajería electrónica;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 1º y 2º del Decreto- Ley 15.691 de 7/12/984, Código Aduanero Uruguayo, al Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998 y la reglamentación vigente,

**LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**  
**R E S U E L V E:**

1º). Aprobar el Procedimiento para la presentación y tramitación de las notas de crédito y notas de débito para las exportaciones de mercaderías que se transcribe en Anexo Adjunto el cual se considera parte de la presente.

ORDEN DEL DIA N° 31/2009



***Dirección Nacional de Aduanas***  
***ORDEN DEL DIA***

---

2º). Quedan derogadas las resoluciones de la Dirección Nacional de Aduanas, y todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente.

3º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 20 de abril de 2009.

4º) Dése en Orden del Día, regístrese y publíquese en la página Web del Organismo por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, quien comunicará la presente a la Dirección General Impositiva, a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, a la Unión de Exportadores, al Centro de Navegación, a CATIDU, a la Cámara Aeronáutica y Cámara de Industrias del Uruguay.

**RICARDO PRATO**  
**Director Nacional de Aduanas**